



# INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO 025/SE/15-05-2019

**POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE SEPTIEMBRE 2017 A AGOSTO DE 2018.**

## GLOSARIO

**Comisión de Seguimiento al Servicio:** Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional del Organismo Público Local.

**Consejo General:** Órgano superior de Dirección del INE

**DESPEN:** Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**Instituto:** Instituto Nacional Electoral.

**Lineamientos:** Lineamientos para la evaluación del desempeño de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE del periodo septiembre de 2017 a agosto 2018.

**OPLE:** Organismo Público Local Electoral.

**Órgano de Enlace:** Unidad Técnica de Enlace con el Servicio Profesional Electoral Nacional del Organismo Público Local Electoral.

**Órgano Superior de Dirección del OPLE:** Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

**SPEN:** Servicio Profesional Electoral Nacional.

**Servicio:** Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE.

**SIISPEN:** Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**Bitácora de desempeño:** Instrumento que utiliza el evaluador, para registrar los avances del evaluado en el cumplimiento de metas.

**Encargaduría de despacho:** Designación del personal del OPLE para ocupar por un periodo determinado, un cargo o puesto del Servicio, de su misma adscripción u otra dentro del mismo Organismo, a fin de desempeñar las funciones y actividades

correspondientes, conforme lo establecen los artículos del 529 al 535 del Estatuto y los Lineamientos que la regulan.

**Evaluado:** Personal del OPLE que ocupa un cargo o puesto del Servicio mediante nombramiento provisional o titular, o bien por ocupación temporal o encargado de despacho y que, de acuerdo con los requisitos señalados en los presentes Lineamientos, es sujeto de evaluación.

**Evaluador:** Personal del OPLE y/o del Instituto que participa en la valoración de alguno de los factores que integran la evaluación del desempeño.

**Estatuto:** Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa.

**Miembro del Servicio:** Persona que haya obtenido su nombramiento en una plaza presupuestal y preste sus servicios de manera exclusiva en un cargo o puesto del Servicio del sistema OPLE en los términos establecidos en el Estatuto.

**Personal de la Rama Administrativa:** Personas que habiendo obtenido su nombramiento en una plaza presupuestal presten sus servicios de manera regular y realicen actividades en la rama administrativa del OPLE.

## ANTECEDENTES

1. El 30 de octubre de 2015, el Consejo General del Instituto, emitió el Acuerdo INE/CG909/2015, mediante el cual aprobó el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de enero de 2016, y entró en vigor el día hábil siguiente al de su publicación.

2. El 19 de diciembre de 2016, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/JGE332/2018 por el que se aprobaron los Lineamientos para la evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE correspondiente al periodo septiembre 2017 a agosto 2018.

3. El 04 de mayo del 2017, el Consejo General de este Instituto mediante Acuerdo 020/SE/04-05-2017, aprobó la designación de Servidores Públicos (Concurso Interno) del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero al Servicio Profesional Electoral Nacional.

4. El 29 de agosto de 2017, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/JGE153/2017 por el que se aprobó el primer bloque de metas para la evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE del periodo de septiembre 2017 a agosto 2018.

5. El 26 de octubre de 2017, el Consejo General de este Instituto aprobó el Acuerdo 083/SO/26-10-2017, mediante el cual el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, designó a los Servidores Públicos que resultaron ganadores en el Concurso Público 2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales; lo anterior, en cumplimiento al Acuerdo INE/JGE160/2017 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

6. El 11 de diciembre de 2017, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/JGE226/2017, aprobó el segundo bloque de metas para la evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE del periodo de septiembre 2017 a agosto 2018.

7. El 20 de diciembre del 2017, el Consejo General de este Instituto aprobó el Acuerdo 105/SO/20-12-2017, mediante el cual el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, designó a las personas aspirantes ganadoras que formaron parte de la lista de reserva general de la Convocatoria del Concurso Público 2017 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, sistema de los Organismos Públicos Locales Electorales, en cumplimiento al Acuerdo INE/JGE221/2017 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.

8. El 20 de marzo de 2018, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo INE/JGE36/2018 por el que se aprobó la incorporación de Metas para la evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE del periodo de septiembre 2017 a agosto 2018.

9. El 20 de marzo de 2018, el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, mediante circular INE/DESPEN/496/2018, envió la Guía para la valoración de Competencias que forman parte de la evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, correspondiente al periodo septiembre de 2017 a agosto 2018.

10. El 18 de abril de 2018, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/JGE63/2018 aprobó la incorporación de Metas para la evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE del periodo de septiembre 2017 a agosto 2018.

11. El 14 de mayo de 2018, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, a través del Acuerdo INE/JGE86/2018, aprobó la incorporación y modificación de Metas para la evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE del periodo de septiembre 2017 a agosto 2018.

12. En diversas fechas y en razón de que no se ocuparon en su totalidad las plazas del SPEN en el concurso interno, público y por lista de reserva general y derivado de las renunciaciones y separación de Miembros del Servicio, se entregaron nombramientos como Encargados de Despacho al Personal de la Rama Administrativa.

Conforme a los antecedentes citados y en términos de los siguientes:

## CONSIDERANDOS

### Primero. Competencia.

I. Que de conformidad con el artículo 30, numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los Organismos Públicos Locales Electorales contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional que se regirá por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General. El Servicio, tendrá dos sistemas, uno para el Instituto y otro para los Organismos Públicos Locales Electorales, que contendrán los respectivos mecanismos de selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina. El Instituto ejercerá la rectoría del Sistema y regulará su organización, funcionamiento y la aplicación de los mecanismos a los que se refiere el presente artículo.

II. El párrafo primero del artículo 173 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, es un organismo público autónomo de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propio, responsable de la función estatal de organizar elecciones locales y los procesos de participación ciudadana, y de promover la participación política de los ciudadanos a través del sufragio universal, libre, secreto y directo.

III. El párrafo cuarto del artículo 173 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero, establece que para el

## **INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

desempeño de sus actividades, contará con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio Profesional Electoral Nacional que se registrará por el Estatuto del Servicio y demás normativa que para el efecto emita el Instituto Nacional, así como con personal de la rama administrativa regulado por la normativa interna del Instituto Electoral.

**IV.** El artículo 195 de la Ley antes referida, establece que el Consejo General integrará de manera permanente las comisiones de Prerrogativas y Organización Electoral; Educación Cívica y Participación Ciudadana; de Administración; de Quejas y Denuncias y de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional.

### **Segundo. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.**

**V.** Los artículos 607 y 608 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, refieren que la evaluación del desempeño establecerá los métodos para valorar anualmente el cumplimiento cualitativo y cuantitativo de manera individual, en su caso, colectiva de las funciones y objetivos asignados a los Miembros del Servicio en los OPLE, tomando en cuenta sus instrumentos de planeación y los del Instituto, que la calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación del desempeño será de siete, en una escala de cero a diez y que la evaluación del desempeño tendrá por objeto apoyar a las autoridades del Instituto y de los OPLE en sus respectivos ámbitos de competencia, en la toma de decisiones relativas a los diferentes mecanismos del Servicio.

**VI.** De conformidad con el artículo 9, inciso c) de los Lineamientos refiere que corresponderá al Órgano Superior de Dirección del OPLE, aprobar el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento al Servicio.

**VII.** El artículo 14 de los Lineamientos citados, establece que la definición y asignación de metas individuales y/o colectivas para el periodo a evaluar se realizará conforme a la Guía para el diseño de metas y estará a cargo de las áreas normativas en el ámbito de competencia definido en los Lineamientos, y en su caso, considerarán la opinión del órgano ejecutivo o técnico responsable del OPLE, a través del Órgano de Enlace.

**VIII.** Los artículos 16 y 17 de los Lineamientos en referencia, señalan que los Miembros del Servicio podrán participar en el diseño de metas en las modalidades que determine la DESPEN y que las áreas normativas del Instituto en su caso, con la opinión del Órgano de Enlace, deberán diseñar las metas individuales y/o colectivas considerando las actividades relacionadas con el Proceso Electoral según corresponda.

IX. Los artículos 19 y 35 de los Lineamientos multicitados, establecen que el periodo de ejecución de las metas iniciará a partir de la fecha en que sean aprobadas por la Junta, previa autorización de la Comisión y se hagan del conocimiento de los Miembros del Servicio o con posterioridad a ello, conforme lo determine el área que diseñó la meta; en tanto, las metas individuales y colectivas se integrarán por los indicadores de Eficacia y Eficiencia.

X. Aunado a ello, los artículos 36, 37 y 38 de los Lineamientos en cita, refieren que la calificación de las metas individuales y colectivas se obtendrán a partir del promedio simple de las calificaciones obtenidas en cada una de las metas asignadas, que cada meta colectiva tendrá la misma ponderación y deberá aplicar al menos a tres Miembros del Servicio sujetos a evaluación, por lo que la calificación obtenida en cada una de ellas aplicará para todos los integrantes del equipo.

XI. Así también, los artículos 41, 42 y 43 de los Lineamientos en referencia, establecen que las metas individuales y colectivas serán valoradas mediante los indicadores de eficacia y eficiencia, los cuales son medidas cuantitativas que proporcionan información sobre su cumplimiento como se muestra a continuación:

#### **Del Indicador de Eficacia**

El indicador de Eficacia es una medida cuantitativa que toma valores de cero a 10 con tres dígitos después del punto decimal y valora el grado de cumplimiento de una meta, a partir de un cociente que contrasta el nivel alcanzado contra el nivel esperado y se calcula mediante la fórmula siguiente:

$$\text{Indicador de Eficacia} = \frac{\text{NA}}{\text{NE}} \quad (10)$$

- El Nivel Alcanzado (NA) representa el resultado logrado por el evaluado, una vez que se han cumplido las acciones definidas para el logro de una meta en específico en el tiempo programado.
- El Nivel Esperado (NE) es definido por la instancia que diseñe la meta individual o colectiva y representa el resultado que se espera logre el evaluado para cumplir con los objetivos institucionales.

#### **Del Indicador de Eficiencia**

El indicador de Eficiencia es una medida cuantitativa que valora si la meta fue cumplida por el evaluado con los siguientes dos atributos:

- a) **Oportunidad**: valora el tiempo en que se cumplió la meta;
- b) **Calidad**: valora si el resultado de la meta cumplió con las características previamente determinadas.

La ponderación de cada atributo está acotada a una escala ordinal con tres niveles:

- a) **Nivel bajo:** aplica para los casos en que la meta se haya logrado sin la presencia o con una presencia no aceptable de ese atributo;
- b) **Nivel medio:** significa una presencia aceptable de dicho atributo; y
- c) **Nivel alto:** corresponde a una manifestación sobresaliente del atributo durante la ejecución de la meta.

El cuadro siguiente contiene los niveles asignados para los atributos del indicador de eficiencia:

Nivel	Ponderación	Definición	Atributos	
			Oportunidad	Calidad
Bajo	(% asignado)	Aplica para los casos en que se haya operado sin la presencia o con presencia no aceptable de ese atributo	Se cumplió la meta después del plazo establecido.	No se cumplieron las características de calidad definidas para la meta.
Medio	0	Aplica para los casos en que hay una presencia aceptable del atributo.	Se cumplió la meta en el plazo establecido.	Se cumplieron las características de calidad definidas como satisfactorias para la meta.
Alto	+ (% asignado)	Aplica para los casos en que se observa una presencia contundente del atributo y por lo tanto evidencia un desempeño sobresaliente.	Se cumplió la meta de manera notoriamente anticipada y este repercutió en un beneficio sobresaliente para el área correspondiente.	Se cumplieron las características de calidad definidas como sobresalientes para la meta.

**XII.** Por otro lado, los artículos 49, 50 y 51 de los Lineamientos enunciados, refieren que las competencias clave representan el aspecto cualitativo del desempeño del evaluado y se evalúan dos competencias:

1. Iniciativa Personal y
2. Visión Institucional.

A cada Miembro del Servicio se le evalúan únicamente los comportamientos asociados a cada competencia y en el grado de dominio que le corresponde al cargo o puesto del servicio que ocupe conforme al catálogo de cargos y puestos del servicio vigente, que los comportamientos de cada competencia serán evaluados conforme a la Guía para la valoración de competencias que elabore la DESPEN y a una escala ordinal de seis niveles de frecuencia que se definen en el siguiente cuadro:

**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

Nivel de Frecuencia	Valor
Nunca que se requirió	0
Casi nunca que se requirió	2
La mitad de las veces que se requirió	5
Frecuentemente que se requirió	7
Siempre que se requirió	8
En forma adicional a lo requerido	10

**XIII.** De conformidad con el artículo 57 de los Lineamientos multicitados, se establece que la calificación final para los Miembros del Servicio se integrará por la suma ponderada de las calificaciones obtenidas en cada uno de los tres factores, según se detalla a continuación:

Factor	Ponderación	Indicadores
Metas Individuales	30%	Eficacia y Eficiencia
Metas Colectivas	40%	Eficacia y Eficiencia
Competencias Clave	30%	1. Iniciativa Personal 2. Visión Institucional
<b>Calificación Final</b>	<b>100%</b>	

**XIV.** A su vez el artículo 60 de los Lineamientos antes citados, refieren que la calificación final mínima aprobatoria de la evaluación del desempeño es de siete en una escala de cero a 10, con tres decimales. El Miembro del Servicio que no apruebe la evaluación del desempeño será separado del Servicio en los términos previstos en la Ley y en el Estatuto. A cada calificación final obtenida corresponderá un nivel de desempeño, conforme a la tabla siguiente:

Calificación Final obtenida	Nivel de desempeño
9.001 a 10.000	Excelente
8.501 a 9.000	Altamente competente
8.001 a 8.500	Competente
7.501 a 8.000	Aceptable
7.000 a 7.500	Suficiente
0.000 a 6.999	No aprobatorio

**XV.** El artículo 67 de los Lineamientos en referencia, citan que cuando algún funcionario de la rama administrativa del OPLE o del Instituto reciba un nombramiento temporal para desempeñar funciones de un cargo o puesto del Servicio, será evaluado por el tiempo que comprende el nombramiento, siempre y cuando éste no sea menor a tres meses, que dicho funcionario será incluido en el dictamen general de resultados



que apruebe el Órgano Superior de Dirección del OPLE y con el apoyo del Órgano de Enlace, se le notificará el resultado de su evaluación. Lo anterior, con la única finalidad de contar con información sobre el desempeño del funcionario.

**XVI.** De acuerdo con los artículos 70 y 71 de los Lineamientos en referencia, para aplicar las evaluaciones, el evaluador deberá estar en activo en el OPLE o en el Instituto, incluso hasta el momento de aplicar la evaluación del desempeño, que en la evaluación de metas individuales, metas colectivas y competencias clave, se prevén los siguientes roles de evaluadores, según el factor y el cargo o puesto que desempeñe el funcionario a evaluar:

a) **Superior Normativo:** Es el funcionario responsable de dar seguimiento y evaluar las metas individuales y/o colectivas asignadas a los miembros del Servicio;

b) **Superior Jerárquico:** Es el funcionario responsable de evaluar el factor Competencias Clave.

Dependiendo de la estructura orgánica del OPLE, las figuras de Superior Jerárquico y Superior Normativa podrán recaer en la misma persona.

**XVII.** Aunado a ello, los artículos 78 y 79 de los Lineamientos multicitados, señalan que el dictamen general de resultados se integra por los resultados individuales obtenidos por el evaluado e incluye, el periodo evaluado, nombre del evaluado, cargo o puesto de la última adscripción evaluada, las calificaciones por factor y la calificación final, así como el nivel de desempeño alcanzado, que el dictamen de resultados individuales incluye la calificación que obtuvo el evaluado en cada uno de los factores: metas individuales, metas colectivas y competencias clave. También se incluye el periodo evaluado, la calificación final y el nivel de desempeño alcanzado.

**XVIII.** Así también, el artículo 80 de los Lineamientos en referencia, establece que una vez que el Órgano Superior de Dirección del OPLE apruebe el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño, el Órgano de Enlace, en un periodo no mayor a dos meses, contados a partir del siguiente día de su aprobación, notificará a los Miembros del Servicio, mediante un oficio/circular, lo siguiente:

- a) La fecha en que el Órgano Superior de Dirección del OPLE aprobó el dictamen General de resultados de la evaluación del desempeño; y
- b) La fecha a partir de la cual podrán consultar el dictamen de resultados individuales en el SIISPEN.



## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

### Tercero. Del Personal de la Rama Administrativa que ocupa una Encargaduría de Despacho.

XIX. El artículo 67 de los Lineamientos en referencia, establece que cuando algún funcionario de la rama administrativa del OPLE o del Instituto reciba un nombramiento temporal para desempeñar funciones de un cargo o puesto del servicio, será evaluado por el tiempo que comprende el nombramiento, siempre y cuando éste no sea menor a tres meses. Derivado de dicha disposición al Personal de la Rama Administrativa que ocupa una Encargaduría de Despacho, se les notificó las metas y competencias claves aplicables para el periodo de septiembre de 2017 a agosto de 2018. A continuación se muestra un formato que contiene información relativa al personal de la Rama administrativa que ocupa una Encargaduría de Despacho:

No.	NOMBRE Y CARGO	FECHA DE INICIO DE LA ENCARGADURÍA	FECHA DE VENCIMIENTO DE LA ENCARGADURÍA	FECHA DE RENOVACIÓN DE LA ENCARGADURÍA	CONCLUSIÓN DE LA ENCARGADURÍA
1.	C. Salvador Bernabé López Jefe de Unidad de Participación Ciudadana	24 de enero del 2018.	24 de octubre del 2018.	25 de octubre del 2018	25 de julio del 2019
2.	C. Petra Patricia Barrera Urióstegui Jefa de Unidad de Educación Cívica	24 de enero del 2018.	24 de octubre del 2018.	25 de octubre del 2018	25 de julio del 2019
3.	C. Sabdi Addil Ávila Hernández Técnico de Educación Cívica	24 de enero del 2018.	24 de octubre del 2018.	25 de octubre del 2018	25 de julio del 2019
4.	C. Efraín Moreno de la Cruz Técnico de lo Contencioso Electoral	24 de enero del 2018.	24 de octubre del 2018.	25 de octubre del 2018	25 de julio del 2019
5.	C. Beatriz López Reséndiz Técnica de lo Contencioso Electoral	24 de enero del 2018.	24 de octubre del 2018.	25 de octubre del 2018	25 de julio del 2019
6.	C. Lucio Inés de la O Chavarría Técnico de Organización Electoral	16 de marzo del 2018.	16 de diciembre del 2018.	17 de diciembre del 2018	17 de septiembre del 2019.
7.	C. Jhabin Gudiño Ramírez Técnico de Educación Cívica	16 de marzo del 2018.	16 de diciembre del 2018.	17 de diciembre del 2018	17 de septiembre del 2019.
8.	C. María Guadalupe León Reséndiz Jefa de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos	1º de octubre del 2018.	1º de julio del 2019.	N/A	N/A
9.	C. Raúl Rubí Velasco Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos	1º de octubre del 2018.	1º de julio del 2019.	N/A	N/A

### Cuarto. De la evaluación del desempeño.

XX. También es importante resaltar que se dio cumplimiento a los artículos 8 inciso c), 9 inciso d), 10 inciso d), 11 inciso o) de los Lineamientos antes enunciados, ya que la DESPEN coordinó con las áreas normativas y el Órgano de Enlace del OPLE

el diseño de las metas individuales y/o colectivas conforme a la Guía; en tanto, el Órgano de Enlace es quién integrará el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño mediante el SIISPEN, que se presentará al Órgano Superior de Dirección del OPLE para su aprobación, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**a) factor metas**

**XXI.** La evaluación del desempeño se compone por un primer factor denominado meta: que es la expresión concreta y cuantitativa definida en términos de cantidad, calidad y tiempo, de la cual se derivan indicadores para medir su avance o consecución de los logros que se pretenden alcanzar de forma individual o colectiva en cada unidad administrativa (coordinación, subordinación y jefatura), definida en términos de procesos, productos y resultados en donde se observe el desempeño de los Miembros del Servicio y que su diseño se desprende de los objetivos estratégicos e indicadores de desempeño institucionales.

**XXII.** Para la implementación del factor metas con fecha 4 de septiembre de 2017 se notificó a los Miembros del Servicio que ingresaron a través del concurso interno, la circular número INE/DESPEN/023/2017 signada por el Director Ejecutivo de la DESPEN, en la que da a conocer las metas anexas en el Acuerdo INE/JGE153/2017, emitido por la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual aprobó el primer bloque de metas para la evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, las cuales se describen a continuación:

DESCRIPCIÓN Y NÚMERO DE METAS	TIPO DE METAS	EVALUADO	EVALUADOR DE LA META
<p><b>Meta 6</b></p> <p>Asegurar que el 100% de los órganos desconcentrados instalados con motivo del Proceso Electoral Local 2017-2018 en la entidad, tengan acceso a la información del sistema informático del SIJE 2018, para informar oportunamente a los integrantes de los consejos General, distritales y/o municipales sobre el desarrollo de la Jornada Electoral.</p>	Colectiva	Jaime Flores Pérez, Coordinador de Organización Electoral; Diana Fajardo Zaragoza, Jefa de Unidad de Organización Electoral y Ma. Bertha Pérez Torres, Técnica de Organización Electoral.	Titular del Órgano Ejecutivo o Técnico de Organización Electoral
<p><b>Meta 8</b></p> <p>Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del OPLE y de quien ocupe temporalmente una plaza del Servicio (evaluados), con base en soportes documentales para fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño.</p>	Colectiva	Omar Said Tapia Cruz, Jefe de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos; Betsabé Francisca López López, Coordinadora de Participación Ciudadana; Diana Fajardo Zaragoza, Jefa de Unidad de Organización Electoral; Anel Chaves Alonzo, Técnica de Educación Cívica; María Guadalupe León Resendiz, Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos; Jaime Flores Pérez, Coordinador de Organización Electoral y Ma. Bertha Pérez Torres, Técnica de Organización Electoral. (Todos los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional)	Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral, o el funcionario que ocupe el puesto homólogo

DESCRIPCIÓN Y NÚMERO DE METAS	TIPO DE METAS	EVALUADO	EVALUADOR DE LA META
<b>Meta 3</b> Realizar el 100% de las actividades relativas al SIJE 2018, en su ámbito de responsabilidad establecidas en los instrumentos de colaboración entre el INE y el OPL correspondiente.	Individual	Jaime Flores Pérez, Coordinador de Organización Electoral	Titular del Órgano Ejecutivo o Técnico de Organización Electoral

**XXIII.** Con fecha 27 de noviembre de 2017 se notificó a los Miembros del Servicio que ingresaron a través del concurso público, la circular número INE/DESPEN/023/2017 signada por el Director Ejecutivo de la DESPEN, en la que da a conocer las metas anexas en el Acuerdo INE/JGE153/2017, por el que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, aprobó el primer bloque de metas para la evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio del sistema OPLE del periodo de septiembre 2017 a agosto 2018. Las cuales se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN Y NÚMERO DE METAS	TIPO DE METAS	EVALUADO	EVALUADOR DE LA META
<b>Meta 6</b> Asegurar que el 100% de los órganos desconcentrados instalados con motivo del Proceso Electoral Local 2017-2018 en la entidad, tengan acceso a la información del sistema informático del SIJE 2018, para informar oportunamente a los integrantes de los consejos General, distritales y/o municipales sobre el desarrollo de la Jornada Electoral.	Colectiva	Nehemias García Hernández, Técnico de Organización Electoral.	Titular del Órgano Ejecutivo o Técnico de Organización Electoral
<b>Meta 8</b> Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del OPLE y de quien ocupe temporalmente una plaza del Servicio (evaluados), con base en soportes documentales para fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño.	Colectiva	Daniel Preciado Temiquel, Coordinador de lo Contencioso Electoral; Gabriel Valladares Terán, Técnico de lo Contencioso Electoral; Jorge Armando Leyva Fuentes, Coordinador de Educación Cívica; Amadeo Guerrero Onofre, Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos; Javier Sánchez Sánchez, Técnico de Educación Cívica y Nehemias García Hernández, Técnico de Organización Electoral. (Todos los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional)	Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral, o el funcionario que ocupe el puesto homólogo
<b>Meta 5</b> Atender el 100% de las quejas y denuncias que sean competencia de la UTCE y se remitan a dichas oficinas, con la finalidad de darle atención oportuna y eficaz, en términos de la normatividad vigente.	Individual	Daniel Preciado Temiquel, Coordinador de lo Contencioso Electoral.	Titular de la UTCE
<b>Meta 7</b> Tramitar el 100% de las solicitudes de medidas cautelares a la UTCE, a petición del órgano del OPLE competente, cuando la infracción denunciada tenga como medio comisivo radio y/o televisión, con la finalidad de elaborar el respectivo proyecto y someterlo	Colectiva	Daniel Preciado Temiquel, Coordinador de lo Contencioso Electoral y Gabriel Valladares Terán, Técnico de lo Contencioso Electoral.	Titular de la UTCE

**XXIV.** Con fecha 19 de diciembre de 2017 se notificó a los Miembros del Servicio que ingresaron a través de concurso público y abierto, la circular número INE/DESPEN/035/2017 signada por el Director Ejecutivo de la DESPEN, en la que da a conocer las metas anexas en el Acuerdo INE/JGE226/2017, por el que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó el segundo bloque de metas para la evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio del sistema OPLE del

periodo de septiembre 2017 a agosto 2018. Dichas metas se detallan en el formato siguiente:

DESCRIPCIÓN Y NÚMERO DE METAS	TIPO DE METAS	EVALUADO	EVALUADOR DE LA META
<p><b>Meta 11</b> Asegurar la producción del 100% de los documentos y materiales electorales aprobados por el Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local Electoral, con base en el Reglamento de Elecciones y la Legislación Local, con el propósito de contribuir con la certeza y legalidad del Proceso Electoral Local 2017-2018.</p>	Colectiva	Jaime Flores Pérez, Coordinador de Organización Electoral; Diana Fajardo Zaragoza, Jefa de Unidad de Organización Electoral; Nehemias García Hernández, Técnico de Organización Electoral y Ma. Bertha Pérez Torres, Técnica de Organización Electoral.	Titular del Órgano Ejecutivo o Técnico de Organización Electoral
<p><b>Meta 18</b> Integrar el 100% de las bases de datos de los cómputos distritales de las elecciones celebradas en su entidad federativa, conforme a los lineamientos que expida la DEOE, con la finalidad de contar con la información íntegra y correcta para atender solicitudes de información de los órganos del INE.</p>	Colectiva	Jaime Flores Pérez, Coordinador de Organización Electoral; Diana Fajardo Zaragoza, Jefa de Unidad de Organización Electoral; Nehemias García Hernández, Técnico de Organización Electoral y Ma. Bertha Pérez Torres, Técnica de Organización Electoral.	Titular del Órgano Ejecutivo o Técnico de Organización Electoral
<p><b>Meta 19</b> Mantener actualizado el 100% de los archivos en la página electrónica de cada Organismo Público Electoral que contenga la información sobre siete temas relativos a partidos políticos locales con el propósito de brindar una herramienta a la ciudadanía y público en general que sirva como medio de consulta y a su vez permita verificar la transparencia respecto de sus derechos y obligaciones.</p>	Colectiva	Amadeo Guerrero Onofre, Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos; Omar Said Tapia Cruz, Jefe de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos y María Guadalupe León Reséndiz, Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos.	UTVOPL
<p><b>Meta 4</b> Cargar al Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales, el 100% de los Acuerdos por parte del Consejo General del Organismo Público Local, el archivo CSV de la tabla PRERROGATIVAS_OPL_ORD que contiene la información correspondiente al financiamiento público ordinario destinado a los partidos políticos en el ámbito estatal. En caso de modificaciones a la información que deriven de determinaciones de autoridades jurisdiccionales, deberá cargarse al Sistema el archivo CSV de la tabla PRERROGATIVAS_OPL_ORD. Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos para regular el flujo de información entre el INE y los Organismos Públicos Locales de las Entidades Federativas en formatos y bases de datos homogéneos que permitan su incorporación a la REDINE, así como para contar con información actualizada que permita identificar a qué partidos políticos nacionales con acreditación local es viable deducir multas y sanciones con cargo a su financiamiento federal en razón de que no cuentan con éste en el ámbito estatal.</p>	Individual	Amadeo Guerrero Onofre, Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos.	DEPPP
<p><b>Meta 9</b> Desarrollar el 100% de las actividades del plan de trabajo para asegurar la remisión de las tablas de resultados electorales que contienen la estadística del PEL 2017-2018 a la DEOE, por conducto de la UTVOPL, bajo los criterios y plazos establecidos en el Artículo 430 del Reglamento de Elecciones del INE, a fin de difundir a la ciudadanía los resultados definitivos de las elecciones del proceso electoral local 2018. Del 01 de enero de 2018 al 30 de junio de 2018.</p>	Individual	Jaime Flores Pérez, Coordinador de Organización Electoral.	Superior Normativo

**XXV.** El 23 de marzo de 2018 se notificó a los Miembros del Servicio (que ingresaron a través de concurso interno, público y lista de reserva general) y al personal de la Rama Administrativa que ocupa una Encargaduría de Despacho, la circular número INE/DESPEN/010/2018 signada por el Director Ejecutivo de la

## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

DESPEN, en la que da a conocer las metas anexas en el Acuerdo INE/JGE36/2018, por el que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprueba la incorporación de metas para la evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio del sistema OPLE del periodo de septiembre 2017 a agosto 2018. Las metas en referencia se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN Y NÚMERO DE METAS	TIPO DE METAS	EVALUADO	EVALUADOR DE LA META
<p style="text-align: center;"><b>Meta 40</b></p> <p>Formalizar 6 relaciones institucionales de colaboración con universidades o instituciones de educación superior para la difusión de información y promoción de participación ciudadana entre jóvenes (18 a 34 años) con el fin de propiciar el ejercicio de su derecho a la participación ciudadana en el proceso electoral 2018.</p>	Colectiva	<p>Jorge Armando Leyva Fuentes, Coordinador de Educación Cívica; Petra Patricia Barrera Uriostegui, Encargada de Despacho en el cargo de Jefa de Unidad de Educación Cívica; Anel Chaves Alonzo, Técnica de Educación Cívica; Javier Sánchez Sánchez, Técnico de Educación Cívica; Sabdi Addil Ávila Hernández, Encargado de Despacho en el cargo de Técnico de Educación Cívica; Jhabin Gudiño Ramírez, Encargado de Despacho en el cargo de Técnico de Educación Cívica; Betsabé Francisca López López, Coordinadora de Participación Ciudadana; Salvador Bernabé López, Encargado de Despacho en el cargo de Jefe de Unidad de Participación Ciudadana; Jesús Alejandro Ramírez Hernández, Técnico de Participación Ciudadana; Humberto Conde Carrillo, Técnico de Participación Ciudadana.</p>	<p>Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica</p>

**XXVI.** Con fecha 5 de abril de 2018 se notificó al personal de la Rama Administrativa que ocupa una Encargaduría de Despacho, la circular INE/DESPEN/023/2017 signada por el Director Ejecutivo de la DESPEN, en la que da a conocer las metas anexas en los Acuerdos INE/JGE153/2017 e INE/JGE226/2017 por el que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó el primer y el segundo bloque de metas para la evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio del sistema OPLE del periodo de septiembre 2017 a agosto 2018. Las metas en referencia se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN Y NÚMERO DE METAS	TIPO DE METAS	EVALUADO	EVALUADOR DE LA META
<p style="text-align: center;"><b>Meta 6</b></p> <p>Asegurar que el 100% de los órganos desconcentrados instalados con motivo del Proceso Electoral Local 2017-2018 en la entidad, tengan acceso a la información del sistema informático del SIJE 2018, para informar oportunamente a los integrantes de los consejos General, distritales y/o municipales sobre el desarrollo de la Jornada Electoral.</p>	Colectiva	<p>Lucio Inés de la O Chavarría, Encargado de Despacho en el cargo de Técnico de Organización Electoral.</p>	<p>Titular del Órgano Ejecutivo o Técnico de Organización Electoral</p>

DESCRIPCIÓN Y NÚMERO DE METAS	TIPO DE METAS	EVALUADO	EVALUADOR DE LA META
<p><b>Meta 8</b></p> <p>Realizar el 100% de las evaluaciones de metas individuales de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del OPLE y de quien ocupe temporalmente una plaza del Servicio (evaluados), con base en soportes documentales para fortalecer la objetividad, la oportunidad, la certeza y la imparcialidad de la evaluación del desempeño.</p>	Colectiva	Petra Patricia Barrera Uriostegui, Encargada de Despacho en el cargo de Jefa de Unidad de Educación Cívica; María Guadalupe León Reséndiz, Encargada de Despacho en el cargo de Jefa de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos; Salvador Bemabé López, Encargado de Despacho en el cargo de Jefe de Unidad de Participación Ciudadana; Efraín Moreno de la Cruz, Encargado de Despacho en el cargo de Técnico de lo Contencioso Electoral; Beatriz López Resendiz, Encargado de Despacho en el cargo de Técnica de lo Contencioso Electoral; Sabdi Addil Ávila Hernández, Encargado de Despacho en el Cargo de Técnico de Educación Cívica; Jhabin Gudiño Ramírez, Encargado de Despacho en el cargo de Técnico de Educación Cívica; Lucio Inés de la O Chavarría, Encargado de Despacho en el cargo de Técnico de Organización Electoral y Raúl Rubí Velasco, Encargado de Despacho en el cargo de Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos.	Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral, o el funcionario que ocupe el puesto homólogo
<p><b>Meta 7</b></p> <p>Tramitar el 100% de las solicitudes de medidas cautelares a la UTCE, a petición del órgano del OPLE competente, cuando la infracción denunciada tenga como medio comisivo radio y/o televisión, con la finalidad de elaborar el respectivo proyecto y someterlo</p>	Colectiva	Efraín Moreno de la Cruz, Encargado de Despacho en el cargo de Técnico de lo Contencioso Electoral y Beatriz López Resendiz, Encargada de Despacho en el cargo de Técnica de lo Contencioso Electoral.	Titular de la UTCE
<p><b>Meta 11</b></p> <p>Asegurar la producción del 100% de los documentos y materiales electorales aprobados por el Órgano Superior de Dirección del Organismo Público Local Electoral, con base en el Reglamento de Elecciones y la Legislación Local, con el propósito de contribuir con la certeza y legalidad del Proceso Electoral Local 2017-2018.</p>	Colectiva	Lucio Inés de la O Chavarría, Encargado de Despacho en el cargo de Técnico de Organización Electoral.	Titular del Órgano Ejecutivo o Técnico de Organización Electoral
<p><b>Meta 18</b></p> <p>Integrar el 100% de las bases de datos de los cómputos distritales de las elecciones celebradas en su entidad federativa, conforme a los lineamientos que expida la DEOE, con la finalidad de contar con la información íntegra y correcta para atender solicitudes de información de los órganos del INE.</p>	Colectiva	Lucio Inés de la O Chavarría, Encargado de Despacho en el cargo Técnico de Organización Electoral.	Titular del Órgano Ejecutivo o Técnico de Organización Electoral
<p><b>Meta 19</b></p> <p>Mantener actualizado el 100% de los archivos en la página electrónica de cada Organismo Público Electoral que contenga la información sobre siete temas relativos a partidos políticos locales con el propósito de brindar una herramienta a la ciudadanía y público en general que sirva como medio de consulta y a su vez permita verificar la transparencia respecto de sus derechos y obligaciones.</p>	Colectiva	Raúl Rubí Velasco, Encargado de Despacho en el cargo de Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos.	UTVOPLE

**XXVII.** De la misma forma, el 1º de mayo de 2018 se notificó al Encargado de Despacho (Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos), la circular número INE/DESPEN/023/2018 signada por el Director Ejecutivo de la DESPEN, en la que da a

conocer la meta anexa en el Acuerdo INE/JGE63/2018, por el que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó la incorporación de Metas para la evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio del sistema OPLE del periodo de septiembre 2017 a agosto 2018. La meta en referencia se detalla a continuación:

DESCRIPCIÓN Y NÚMERO DE METAS	TIPO DE METAS	EVALUADO	EVALUADOR DE LA META
<p><b>Meta 2</b></p> <p>Registrar, firmar electrónicamente y enviar a través del Sistema Electrónico de Recepción de Materiales de Radio y Televisión el 100 % de las estrategias de transmisión de los candidatos independientes que hayan entregado sus materiales de audio y video, en los espacios que les corresponden dentro de las pautas de radio y televisión del proceso electoral local aprobadas, conforme a las reglas estipuladas en el artículo 15, numerales 4 al 10, a fin de garantizar su prerrogativa de acceso a radio y televisión.</p>	Individual	Raúl Rubí Velasco, Encargado de Despacho de Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos.	Director Ejecutivo / Directora Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos

**XXVIII.** Aunado a lo anterior, el 08 de mayo de 2018 se notificó a Miembros del Servicio, Personal de la Rama Administrativa que ocupa una Encargaduría de Despacho y funcionarios que fungen como evaluadores (Superior Normativo), la Bitácora de Desempeño para los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE, la cual es requerida para los casos estipulados en el artículo 76 de los Lineamientos, incisos c) y d), que establece que es responsabilidad del Superior Normativo: c) En caso de que se separe del cargo que ocupa durante el periodo a evaluar, entregar la bitácora y los soportes documentales de cada evaluado a su cargo, al funcionario que reciba los asuntos bajo su responsabilidad y d) En caso de que durante el periodo a evaluar el evaluado cambie de adscripción, entregar al Superior Normativo de la nueva adscripción del evaluado, dentro de los 10 días hábiles posteriores al cambio de adscripción, la bitácora actualizada sobre los avances en el cumplimiento de las metas asignadas.

**XXIX.** Así también, el 15 de mayo de 2018 se notificó a Miembros del Servicio y Personal de la Rama Administrativa que ocupa una Encargaduría de Despacho, la circular número INE/DESPEN/021/2018 signada por el Director Ejecutivo de la DESPEN, en la que da a conocer las metas anexas en el Acuerdo INE/JGE86/2018, por el que la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprueba la incorporación y modificación de metas para la evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio del sistema OPLE del periodo de septiembre 2017 a agosto 2018. Dichas metas se detallan en el formato siguiente:

DESCRIPCIÓN Y NÚMERO DE METAS	TIPO DE METAS	EVALUADO	EVALUADOR DE LA META
<p><b>Meta 8 (modificada)</b></p> <p>Lograr que el 100% de las evaluaciones de metas individuales y colectivas de los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y de quien ocupe temporalmente una plaza del Servicio (evaluados) del Sistema del OPLE, que corresponden al equipo, se realice de forma objetiva, oportuna, certera, imparcial y con base en soportes documentales, con el propósito de fortalecer la evaluación del desempeño y fomentar el trabajo en equipo, que es fundamental para el quehacer institucional.</p>	Colectiva	Todos los miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional y Encargados de Despacho	Secretario Ejecutivo del Organismo Público Local Electoral, o el funcionario que ocupe el puesto homólogo



XXX. Finalmente es importante resaltar que, en la evaluación del desempeño del periodo de septiembre de 2017 a agosto de 2018, se evaluaron 5 metas individuales y 6 colectivas haciendo un total de 11 metas, como se detalla en el formato siguiente:

No.	NOMBRE	METAS		TOTAL DE METAS
		INDIVIDUAL	COLECTIVAS	
1	Jaime Flores Pérez Coordinador de Organización Electoral	3 y 9	6, 8, 11 y 18	6
2	Betsabé Francisca López López Coordinadora de Participación Ciudadana		8 y 40	2
3	Diana Fajardo Zaragoza Jefa de Unidad de Organización Electoral		6, 8, 11 y 18	4
4	Ma. Bertha Pérez Torres Técnica de Organización Electoral		6, 8, 11 y 18	4
5	Anel Châves Alonzo Técnica de Educación Cívica		8 y 40	2
6	Jorge Armando Leyva Fuentes Coordinador de Educación Cívica		8 y 40	2
7	Daniel Preciado Temiquel Coordinador de lo Contencioso Electoral	5	7 y 8	3
8	Amadeo Guerrero Onofre Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos	4	8 y 19	3
9	Gabriel Valladares Terán Técnico de lo Contencioso Electoral		7 y 8	2
10	Javier Sánchez Sánchez Técnico de Educación Cívica		8 y 40	2
11	Nehemías García Hernández Técnico de Organización Electoral		6, 8, 11 y 18	4
12	Jesús Alejandro Ramírez Hernández Técnico de Participación Ciudadana		8 y 40	2
13	Humberto Conde Carrillo Técnico de Participación Ciudadana		8 y 40	2
14	Salvador Bernabé López Encargado de Despacho (Jefe de Unidad de Participación Ciudadana)		8 y 40	2
15	Petra Patricia Barrera Uriostegui Encargada de Despacho (Jefa de Unidad de Educación Cívica)		8 y 40	2
16	Sabdi Addil Ávila Hernández Encargado de Despacho (Técnico de Educación Cívica)		8 y 40	2
17	Beatriz López Resendiz Encargada de Despacho (Técnica de lo Contencioso Electoral)		7 y 8	2
18	Efraín Moreno de la Cruz Encargado de Despacho (Técnico de lo Contencioso Electoral)		7 y 8	2
19	María Guadalupe León Reséndiz Encargada de Despacho (Jefa de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos)		8 y 19	2
20	Lucio Inés de la O Chavarria Encargado de Despacho (Técnico de Organización Electoral)		6, 8, 11 y 18	4
21	Jhabin Gudiño Ramírez Encargado de Despacho (Técnico de Educación Cívica)		8 y 40	2
22	Raúl Rubi Velasco Encargado de Despacho (Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos)	2	8 y 19	3

**b) Factor competencias claves**

**XXXI.** Cabe precisar que el segundo factor en la evaluación del desempeño, se denomina competencias: que es el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y aptitudes requeridos para desempeñar las funciones y lograr las metas y resultados esperados de cada cargo o puesto del Servicio, teniendo como característica principal que requieren ser demostradas a través del comportamiento en una situación concreta en el trabajo cotidiano, es decir, cuando se actúa movilizándolo de forma integrada conocimientos, habilidades y actitudes ante una situación o un hecho (actividad a realizar, acontecimiento que hay que enfrentar, problema por resolver, proyecto a realizar, etc.) de forma eficaz.

**XXXII.** Es así que para realizar la ejecución del factor competencias claves, con fecha 5 de abril del 2018, se notificó a los evaluados (Miembros del Servicio y Personal de la Rama Administrativa que ocupa una Encargaduría de Despacho) y evaluadores (Superior Jerárquico) la circular INE/DESPEN/496/2018, mediante la cual se presentaba la guía para la valoración de competencias claves que formarían parte de la evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio del sistema OPLE correspondiente al periodo septiembre de 2017 a agosto 2018. En seguida se muestra un formato que enuncia a los evaluados y evaluadores notificados con la circular en referencia:

No.	EVALUADO	INCORPORACIÓN AL SPEN	EVALUADOR
1.	C. Jaime Flores Pérez Coordinador de Organización Electoral	Concurso Público Interno	C. Omar Said Tapia Cruz Director Ejecutivo de Prerrogativas y Organización Electoral
2.	C. Betsabé Francisca López López Coordinadora de Participación Ciudadana	Concurso Público Interno	C. Alberto Granda Villalba Director Ejecutivo de Educación Cívica y Participación Ciudadana
3.	C. Diana Fajardo Zaragoza Jefa de Unidad de Organización Electoral	Concurso Público Interno	C. Jaime Flores Pérez Coordinador de Organización Electoral
4.	C. Ma. Bertha Pérez Torres Técnica de Organización Electoral	Concurso Público Interno	C. Diana Fajardo Zaragoza Jefa de Unidad de Organización Electoral
5.	C. Anel Chaves Alonzo Técnica de Educación Cívica	Concurso Público Interno	C. Petra Patricia Barrera Urióstegui Jefa de Unidad de Educación Cívica
6.	C. Jorge Armando Leyva Fuentes Coordinador de Educación Cívica	Concurso Público 2017	C. Alberto Granda Villalba Director Ejecutivo de Educación Cívica y Participación Ciudadana
7.	C. Amadeo Guerrero Onofre Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos	Concurso Público 2017	C. Omar Said Tapia Cruz Director Ejecutivo de Prerrogativas y Organización Electoral
8.	C. Daniel Preciado Temiquel Coordinador de lo Contencioso Electoral	Concurso Público 2017	C. Pedro Pablo Martínez Ortiz Secretario Ejecutivo del IEPC Guerrero
9.	C. Gabriel Valladares Terán Técnico de lo Contencioso Electoral	Concurso Público 2017	C. Daniel Preciado Temiquel Coordinador de lo Contencioso Electoral
10.	C. Javier Sánchez Sánchez Técnico de Educación Cívica	Concurso Público 2017	C. Petra Patricia Barrera Urióstegui Jefa de Unidad de Educación Cívica

No.	EVALUADO	INCORPORACIÓN AL SPEN	EVALUADOR
11.	C. Nehemías García Hernández Técnico de Organización Electoral	Concurso Público 2017	C. Diana Fajardo Zaragoza Jefa de Unidad de Organización Electoral
12.	C. Humberto Conde Carrillo Técnico de Participación Ciudadana	Lista de Reserva General	C. Salvador Bernabé López Jefe de Unidad de Participación Ciudadana
13.	C. Jesús Alejandro Ramírez Hernández Técnico de Participación Ciudadana	Lista de Reserva General	C. Salvador Bernabé López Jefe de Unidad de Participación Ciudadana
14.	C. Salvador Bernabé López Jefe de Unidad de Participación Ciudadana	Encargado de Despacho del SPEN	C. Betsabé Francisca López López Coordinadora de Participación Ciudadana
15.	C. Petra Patricia Barrera Urióstegui Jefa de Unidad de Educación Cívica	Encargada de Despacho del SPEN	C. Jorge Armando Leyva Fuentes Coordinador de Educación Cívica
16.	C. Sabdi Addil Ávila Hernández Técnico de Educación Cívica	Encargado de Despacho del SPEN	C. Petra Patricia Barrera Urióstegui Jefa de Unidad de Educación Cívica
17.	C. Efraín Moreno de la Cruz Técnico de lo Contencioso Electoral	Encargado de Despacho del SPEN	C. Daniel Preciado Temiquel Coordinador de lo Contencioso Electoral
18.	C. Beatriz López Reséndiz Técnica de lo Contencioso Electoral	Encargada de Despacho del SPEN	C. Daniel Preciado Temiquel Coordinador de lo Contencioso Electoral
19.	C. María Guadalupe León Reséndiz Jefa de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos	Encargada de Despacho del SPEN (por ascenso temporal)	C. Amadeo Guerrero Onofre Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos
20.	C. Raúl Rubí Velasco Técnico de Prerrogativas y Partidos Políticos	Encargado de Despacho del SPEN	C. María Guadalupe León Reséndiz Jefa de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos
21.	C. Lucio Inés de la O Chavarría Técnico de Organización Electoral	Encargado de Despacho del SPEN	C. Diana Fajardo Zaragoza Jefa de Unidad de Organización Electoral
22.	C. Jhabin Gudiño Ramírez Técnico de Educación Cívica	Encargado de Despacho del SPEN	C. Petra Patricia Barrera Urióstegui Jefa de Unidad de Educación Cívica

En este periodo fueron sujetas de evaluación las competencias siguientes:

- 1. Iniciativa Personal.** Es la predisposición a actuar de forma proactiva y no sólo pensar en lo que hay que hacer en el futuro. Los niveles de actuación van desde concretar decisiones tomadas en el pasado, hasta la búsqueda de nuevas oportunidades o soluciones a problemas.
- 2. Visión Institucional.** Alinea el desempeño individual y colectivo con la visión del Instituto.

Cada una de estas competencias contiene una serie de comportamientos que se encuentran asociados a la misma y que determinan la frecuencia y el grado en que un miembro del Servicio muestra este tipo de Competencias. Esta relación *Competencia – Grado de dominio – Comportamientos asociados* se ve reflejada en las siguientes tablas:

**1. INICIATIVA PERSONAL:** Es la predisposición a actuar de forma proactiva y no solo pensar en lo que hay que hacer en el futuro, los niveles de actuación van desde concretar decisiones tomadas en el pasado hasta la búsqueda de nuevas oportunidades o soluciones a problemas.

**Grado de dominio 1. Analiza oportunidades presentes para superar obstáculos.**

Comportamientos asociados	1. Integra sistemáticamente la información interna y externa para mejorar la operación actual.
	2. Identifica los posibles obstáculos para la ejecución de la estrategia.
	3. Distingue oportunidades de solución de un obstáculo para facilitar la ejecución de la estrategia.

**Grado de dominio 2. Actúa rápidamente.**

Comportamientos asociados	1. Desarrolla iniciativas dentro de su área para que, de manera conjunta o individualmente responda con celeridad en situaciones críticas.
---------------------------	--

**Grado de dominio 3. Se anticipa a las situaciones con una visión a largo plazo.**

Comportamientos asociados	1. Crea mejoras para minimizar problemas futuros.
	2. Implementa planes y estrategias de solución de problemas.
	3. Ajusta sus estrategias a situaciones críticas a favor de las oportunidades de crecimiento.

**2. VISIÓN INSTITUCIONAL:** Alinea el desempeño individual y colectivo con la visión del Instituto.

**Grado de dominio 1. Identifica la visión institucional, así como su desempeño y el de su equipo.**

Comportamientos asociados	1. Identifica los principios rectores de la función electoral para el desempeño de su puesto y de su equipo.
	2. Identifica la visión, misión, políticas y programas generales, así como los proyectos estratégicos del Instituto, para el desempeño de su puesto y de su equipo.
	3. Identifica la estructura del Instituto, así como las funciones y relaciones entre las áreas que la integran.
	4. Identifica la normativa y responsabilidades de su área y puesto para el óptimo desempeño.

**Grado de dominio 2. Asocia los principios rectores con la visión institucional.**

Comportamientos asociados	1. Distingue los principios rectores del desempeño de los funcionarios para el logro de resultados.
	2. Identifica el impacto de su desempeño y del equipo de trabajo para el logro de resultados.
	3. Gestiona con transparencia la información, protege los datos personales para rendir cuentas de los recursos bajo su responsabilidad.
	4. Comunica entre sus colaboradores los principios rectores del Instituto para generar identificación y compromiso.

**Grado de dominio 3. Orienta el desempeño individual y colectivo con la visión del Instituto.**

Comportamientos asociados	1. Informa a sus colaboradores sobre las responsabilidades de sus puestos y las actividades que deben desarrollar para el logro de resultados.
	2. Genera sentido de pertenencia en los miembros de los equipos con los que trabaja al comunicar la visión institucional.
	3. Ejecuta sus funciones de acuerdo con las leyes, normas, lineamientos y ordenamientos jurídicos que apliquen para el cumplimiento de la normativa en sus funciones.

**c) Evaluación de los factores**

**XXXIII.** En lo que respecta al cumplimiento de metas, se realizaron en tiempo y forma por parte de los Miembros del Servicio; y se evaluaron en el periodo de octubre y noviembre de 2018, en tanto las competencias claves se evaluaron en el periodo del 1º al 31 de octubre de 2018.

**XXXIV.** Derivado de la evaluación del factor metas, realizada por los evaluadores a los Miembros del Servicio y Personal de la Rama Administrativa, con fecha 15 de noviembre del 2018, el Órgano de Enlace en coordinación con personal de la DESPEN, realizó de forma aleatoria una revisión a las calificaciones asentadas por los evaluadores, correspondiendo dicha revisión al área de Organización Electoral.

**d) De la notificación del dictamen general de resultados que contiene los resultados de la evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio y del Personal de la Rama Administrativa**

**XXXV.** Con fecha 24 de abril de 2019, el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral envió al Titular del Órgano de Enlace del IEPC Guerrero el oficio INE/DESPEN/1240/2019 en el que comunicaba que se enviaba al correo electrónico del Órgano de Enlace, el dictamen general de resultados que contiene los resultados de la evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio y de la Rama Administrativa que ocupó un puesto del Servicio por al menos tres meses durante el periodo que se evalúa, solicitando se realizaran las gestiones que correspondieran con el fin del que el dictamen general de resultados, previo conocimiento de la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, sea sometido a aprobación del Órgano Superior de Dirección, a más tardar el 17 de mayo del presente año.

**e) Del cumplimiento de la aprobación del Acuerdo del dictamen general de resultados**

**XXXVI.** Asimismo, el oficio a que hace referencia el considerando que antecede, establece que el dictamen deberá incluir a los funcionarios de la Rama Administrativa, a quienes se les debe notificar el resultado de su evaluación, con la única finalidad de contar con la información de su desempeño, por lo que no tendrán efecto para los demás mecanismos del Servicio.

**XXXVII.** Con la finalidad de dar cumplimiento a lo solicitado en el oficio INE/DESPEN/1240/2019, descrito en el considerando XXXV del presente Acuerdo, con fecha 9 de mayo de 2019 la Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional, sesionó para dar a conocer a los integrantes de la Comisión, el

dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio y del Personal de la Rama Administrativa que ocupó un puesto del Servicio Profesional Electoral Nacional por al menos tres meses durante el periodo que se evalúa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo previsto por los artículos 30 numeral 3 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 173 párrafos primero y cuarto; y 195 de la Ley número 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; 607 y 608 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, 8 inciso c), 9 incisos c) y d), 10 inciso d), 11 inciso o), 14, 16, 17, 19, 35, 36, 37, 38, 41, 42, 43, 49, 50, 51, 57, 60, 67, 70, 71, 78, 79 y 80 de los Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema OPLE del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018, el Órgano Superior de Dirección del OPLE emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Se aprueba el dictamen general de resultados de la evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, correspondiente al periodo septiembre 2017 a agosto 2018, que como anexo único forma parte integral del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Titular del Órgano de Enlace notificar los resultados de la evaluación del desempeño de los Miembros del Servicio del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado Guerrero, correspondiente al periodo septiembre 2017 a agosto 2018.

**TERCERO.-** Se instruye a la Titular del Órgano de Enlace notificar los resultados de la evaluación del desempeño a los funcionarios de la Rama Administrativa que ocuparon un puesto del Servicio Profesional Electoral Nacional, por al menos tres meses durante el periodo que se evalúa, en los términos que establece el considerando XIX, XXXV y XXXVI del presente Acuerdo.

**CUARTO.-** Se instruye a la Titular del Órgano de Enlace para que a través de copia certificada y en un término no mayor a cuarenta y ocho horas, notifique a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral, el presente Acuerdo con su anexo.

**QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en términos de lo dispuesto por el artículo 187 de la Ley



## INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

Electoral local para todos los efectos a que haya lugar, así como en la página web del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero.

Se tiene por notificado el presente acuerdo a las representaciones de los partidos políticos acreditados ante este Instituto Electoral, en términos de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero.

El presente acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos en la Quinta Sesión Extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, el día quince de mayo del año dos mil diecinueve.

### EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO

  
C. J. NAZARÍN VARGAS ARMENTA,  
CONSEJERO PRESIDENTE.

  
C. ROSIO CALLEJA NIÑO  
CONSEJERA ELECTORAL

  
C. JORGE VALDEZ MÉNDEZ  
CONSEJERO ELECTORAL

  
C. EDMAR LEÓN GARCÍA  
CONSEJERO ELECTORAL

  
C. CINTHYA CITLALI DÍAZ FUENTES  
CONSEJERA ELECTORAL

  
C. VICENTA MOLINA REVUELTA  
CONSEJERA ELECTORAL

  
C. AZUCENA CAYETANO SOLANO  
CONSEJERA ELECTORAL



**INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN  
CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO**

**C. ALEJANDRO LEZAMA SÁNCHEZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
ACCIÓN NACIONAL**

**C. MANUEL ALBERTO SAAVEDRA CHÁVEZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO  
REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**

**C. ARTURO PACHECO BEDOLLA  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA  
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**

**C. ISAÍAS ROJAS RAMÍREZ  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL  
TRABAJO**

**C. JUAN MANUEL MACIEL MOYORIDO  
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE  
ECOLOGISTA DE MÉXICO**

**C. JESUS TAPIA ITURBIDE  
REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO  
CIUDADANO**

**C. ISAAC DAVID CRUZ RABADÁN  
REPRESENTANTE DE MORENA**

**C. PEDRO PABLO MARTÍNEZ ORTIZ  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO  
GENERAL**

**NOTA: LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACUERDO 025/SE/15-05-2019 POR EL QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN GENERAL DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS MIEMBROS DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE GUERRERO, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE SEPTIEMBRE 2017 A AGOSTO DE 2018.**



**Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018

Nombre Completo	Cargo/Puesto	Entidad	Fecha de Ocupación de la plaza actual	Metas Individuales	Metas Colectivas	Competencias	Calificación final	Nivel de Desempeño
Leyva Fuentes Jorge Armando	Coordinador / Coordinadora de Educación Cívica	Guerrero	01/11/2017	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Preciado Temiquel Daniel	Coordinador / Coordinadora de lo Contencioso Electoral	Guerrero	01/11/2017	10.000	10.000	8.333	9.500	Excelente
Flores Pérez Jaime	Coordinador / Coordinadora de Organización Electoral	Guerrero	16/05/2017	8.958	9.583	7.866	8.821	Altamente competente
López López Beisabé Francisca	Coordinador / Coordinadora de Participación Ciudadana	Guerrero	16/05/2017	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Guerrero Onofre Amadeo	Coordinador / Coordinadora de Prerrogativas y Partidos Políticos	Guerrero	01/11/2017	10.000	10.000	9.000	9.700	Excelente
Barrera Uriostegui Petra Patricia	Jefe / Jefa de Unidad de Educación Cívica	Guerrero	24/01/2018	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Fajardo Zaragoza Diana	Jefe / Jefa de Unidad de Organización Electoral	Guerrero	16/05/2017	N/A	9.583	8.000	9.108	Excelente
León Reséndiz María Guadalupe	Jefe / Jefa de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos	Guerrero	16/03/2018	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Bernabé López Salvador	Jefe / Jefa de Unidad de Participación Ciudadana	Guerrero	24/01/2018	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Moreno De La Cruz Efraín	Técnico / Técnica de lo Contencioso Electoral	Guerrero	24/01/2018	N/A	10.000	7.833	9.350	Excelente
López Resendiz Beatriz	Técnico / Técnica de lo Contencioso Electoral	Guerrero	24/01/2018	N/A	10.000	8.000	9.400	Excelente
Valladares Terán Gabriel	Técnico / Técnica de lo Contencioso Electoral	Guerrero	01/11/2017	N/A	10.000	8.000	9.400	Excelente
Gudiño Ramírez Jhabin	Técnico / Técnica de Educación Cívica	Guerrero	16/03/2018	N/A	10.000	8.000	9.400	Excelente
Ávila Hernández Sabdi Addil	Técnico / Técnica de Educación Cívica	Guerrero	24/01/2018	N/A	10.000	8.000	9.400	Excelente
Sánchez Sánchez Javier	Técnico / Técnica de Educación Cívica	Guerrero	01/11/2017	N/A	10.000	8.000	9.400	Excelente

N/A: No Aplica

**Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional**

Dictamen General de Resultados de la Evaluación del Desempeño de los miembros Servicio Profesional Electoral Nacional del Sistema OPLE, del periodo septiembre de 2017 a agosto de 2018

Nombre Completo	Cargo/Puesto	Entidad	Fecha de Ocupación de la plaza actual	Metas Individuales	Metas Colectivas	Competencias	Calificación final	Nivel de Desempeño
Chaves Alonzo Anel	Técnico / Técnica de Educación Cívica	Guerrero	16/05/2017	N/A	10.000	8.000	9.400	Excelente
De la O Chavarria Lucio Ines	Técnico / Técnica de Organización Electoral	Guerrero	16/03/2018	N/A	9.583	7.291	8.896	Altamente competente
García Hernández Nehemias	Técnico / Técnica de Organización Electoral	Guerrero	01/11/2017	N/A	9.583	7.708	9.021	Excelente
Pérez Torres Ma. Bertha	Técnico / Técnica de Organización Electoral	Guerrero	16/05/2017	N/A	9.583	7.833	9.058	Excelente
Conde Carrillo Humberto	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	Guerrero	01/01/2018	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Ramírez Hernández Jesús Alejandro	Técnico / Técnica de Participación Ciudadana	Guerrero	01/01/2018	N/A	10.000	10.000	10.000	Excelente
Rubi Velasco Raúl	Técnico / Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	Guerrero	16/03/2018	9.166	10.000	9.000	8.450	Excelente